

mo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Carballo y que aparecen descritas en la relación que se insertó en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 179, de 7 de agosto de 1974, y en los diarios de esta capital «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», de fecha 24 de julio del mismo año, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarse, así como en los correspondientes tabloneros de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 21 de agosto de 1975.—El Delegado provincial.—3.527-D.

**20047** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria en La Coruña, a petición de «Fenos», con domicilio en F. Macías, número 2, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación intemperie con una unidad de potencia de 50 KVA., a 20-15/0,38 KV., línea de alimentación aérea, trifásica, de 340 metros de longitud. Tensión nominal de 15/20 KV., y red de baja tensión para el Portiño.

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, con fecha de hoy, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 22 de agosto de 1975.—El Delegado provincial.—3.529-D.

**20048** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19332, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

a) Línea aérea, trifásica, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 16.759 metros, con origen en la E.T.D. «Arnedo» y final en su apoyo número 109, discurriendo en su trazado por los términos municipales de Arnedo, Herce, Santa Eulalia Bajera, Arnedillo, Munilla y Enciso.

b) Línea aérea, trifásica, denominada «Derivación a Herce», en Herce, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección. Tendrá una longitud total de 24 metros, con origen en el apoyo número 59 de la línea general y final en la E.T. «Herce».

c) Línea aérea, trifásica, denominada «Derivación a Préjano», circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 3.092 metros, con origen en el apoyo número 81 de la línea general y final en la estación transformadora que también se autoriza y posteriormente se describe, discurriendo en su trazado por los términos municipales de Arnedillo y Préjano.

Estación transformadora en Préjano, tipo interior, con transformador trifásico de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3 por 230-133 V.

d) Línea aérea, trifásica, denominada «Balneario Arnedillo», en Arnedillo, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre dos apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 203 metros, con origen en el apoyo número 98 de la línea general y final en su apoyo número 2.

e) Línea aérea, trifásica, denominada «Derivación Munilla», en Munilla, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 2.279 metros, con origen en el apoyo número 109 de la línea general y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora, denominada «Munilla», en Munilla, tipo interior, con transformador trifásico de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3 por 230-133 V.

f) Línea aérea, trifásica, denominada «Derivación Enciso», circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 4.742 metros, con origen en el apoyo número 109 de la línea general y final en su apoyo número 34, discurriendo en su trazado por los términos municipales de Munilla y Enciso.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 9 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—3.626-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**20049** *ORDEN de 10 de septiembre de 1975 por la que se prorroga el plazo para la terminación de las obras e instalaciones de la central lechera que don Nicolás Marcos Marcos tiene adjudicada para el abastecimiento de Pontevedra (capital) y otras localidades de la provincia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre la petición formulada por don Nicolás Marcos Marcos para que le sea concedida una prórroga para la terminación de las obras e instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada para el abastecimiento de Pontevedra (capital) y otras localidades de la provincia;

Visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad) y de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Nicolás Marcos Marcos una prórroga hasta el 30 de diciembre de 1975 para la terminación de las obras e instalaciones de la central lechera que tiene concedida en Pontevedra (capital) para el suministro de la capital y otras localidades de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**20050** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Ebro», modelo 470.*

Solicitada por «Motor Ibérica, S. A.» la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Ebro», modelo 470, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecido en 67 (sesenta y siete) CV.

Madrid, 20 de junio de 1975.—El Director general.—Por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, Pablo Quintanilla Rejado.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca ... .. Ebro.  
 Modelo ... .. 470.  
 Tipo ... .. Ruedas.  
 Número de bastidor o chasis ... .. 5TX-139103.  
 Fabricante ... .. Motor Ibérica, S. A., Barcelona (España).  
 Motor: Denominación ... .. Perkins, modelo 4.236.  
     Número ... .. 236 E 3883.  
 Combustible empleado ... .. Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr./CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza						
Datos observados	61,7	1950	543	206	21	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	67,1	1950	543	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor —2.100 r. p. m.— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra						
Datos observados	63,7	2100	585	210	21	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	69,3	2100	585	—	15,5	760

III. Observaciones: En ensayo I está realizado a la velocidad del motor —1950 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.